

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 12 de septiembre de 2018
Ref: SMA 30/2018/MH

Asunto: Parte II del SEEMP (Plan de Gestión de la Eficiencia Energética del Buque)

Muy Srs. nuestros:

Como ya les informamos en nuestra circular de Ref.: [SMA 19/2018/AB](#), de conformidad con la regla 22.2 del Anexo VI del Convenio MARPOL, **a más tardar el 31 de diciembre de 2018**, los buques de **GT ≥ 5.000** deben disponer de la **Parte II** del Plan de Gestión de la Eficiencia Energética del Buque (SEEMP).

Dicha parte II se refiere al sistema de la OMI para la recopilación de datos sobre el consumo de combustible de los buques, que entrará en vigor el 1 de enero de 2019. En el Plan de gestión de la eficiencia energética del buque (SEEMP) se debe incluir una descripción de la metodología que la compañía utilizará para recopilar los datos prescritos por la regla 22A del Anexo VI del mismo MARPOL y los procesos que se utilizarán para notificar los datos a la Administración de bandera del buque.

La OMI recomendó, en su circular MEPC.1/Circ.876, que las compañías presentaran la Parte II del SEEMP a la Administración de bandera de cada buque para su verificación lo antes posible y se recomendó hacerlo **a más tardar el 1 de septiembre de 2018**, fecha que no tenía carácter obligatorio.

La DGMM también nos trasladó esta misma recomendación por lo que les rogamos que, de no haberlo hecho ya, **presenten la Parte II del SEEMP a la DGMM lo antes posible** con vistas a obtener lo antes posible la **Confirmación del Cumplimiento, que se deberá conservar a bordo del buque**, de tal modo que dispongan de ella a más tardar el 1 de enero de 2019.

El sistema de recopilación de datos de la OMI es similar pero bastante más sencillo que el de la UE (Reglamento MRV). Por ello, el plan de cumplimiento que cada empresa haya elaborado para el cumplimiento de este Reglamento será una buena guía para elaborar la parte II del SEEMP.

Estamos a su disposición para intentar resolver cualquier aclaración que precisen sobre este asunto.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless

expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>-----